

ORD. N° 118

ANT.: Resolución N° 839, de 2021, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 09 MAR 2022

**DE: FELIPE MUÑOZ ARANDA**  
**SUBSECRETARIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (S)**

**A: LUIS ROJAS GALLARDO**  
**PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

---

Mediante la resolución citada en el ANT., se ha remitido la petición de la Cámara de Diputados por la cual solicita a S.E. el Presidente de la República y a esta Secretaría de Estado la creación de un programa de subsidio transitorio y único para aquellas mujeres que sean víctimas de violencia intrafamiliar y que por su nivel de estudios o de rentas, por su condición física o edad tengan dificultades para obtener trabajo en el mediano plazo y ejercer el rol de jefa de hogar, conforme en los términos allí expresados.

En este contexto, cabe indicar que el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género ha realizado un permanente trabajo con el propósito incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y medidas legislativas, implementando distintas acciones institucionales, fortaleciendo también programas implementados por medio del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tal sentido, se ha realizado un decidido trabajo con el propósito de poner a disposición de las mujeres distintas herramientas, canales e iniciativas como también reforzando acciones y programas que son desarrollados a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género destinados a promover la equidad de género, prevenir y proteger a mujeres víctimas de violencia, como también para incorporar la perspectiva de género en políticas públicas y medidas legislativas, además de las coordinaciones con sectores y organismos competentes.

Acorde con lo anterior, es pertinente referir la promulgación de ley N° 21.230, que concede un ingreso familiar de emergencia, modificada mediante la ley N° 21.243, para extender y aumentar dicho ingreso, mecanismo que benefició miles de hogares, muchos de los cuales son liderados por mujeres y jefas de hogar; la ley N° 21.227, que facultó el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728, y su modificación a través de la ley N° 21.232; la ley N° 21.242, que estableció un beneficio para los trabajadores independientes que indica como, también, por mencionar algunas de las medidas implementadas.

A su turno, en el contexto de crisis sanitaria sin precedentes, se ha vislumbrado un mayor impacto mayor en las mujeres razón por la cual esta Secretaría de Estado integró la Mesa Social Covid-19 y también creó el Consejo Mujer Covid-19 para abordar la contingencia y avanzar en superar la pandemia con foco en las mujeres y perspectiva de género.

En función de lo planteado, el Gobierno implementó una serie de acciones que resultarán relevantes para la generación de empleos. Así, el plan de subsidio al trabajo es una medida de reactivación económica para incentivar el regreso y mantención de trabajadores y trabajadoras con contratos suspendidos por la Ley de Protección al Empleo y, además, fomentar la contratación de nuevos trabajadores, contemplando dos vertientes, esto es, subsidio al regreso y subsidio a la contratación, con el foco en generar más oportunidades, en especial, para mujeres y jóvenes.

Asimismo, es oportuno informar la formulación de un conjunto de mesas de trabajo como, también, convenios de colaboración suscritos con la Cámara Chilena de la Construcción destinado a impulsar y promover la participación de las mujeres en el sector; la Mesa Nacional Mujer y Minería para aumentar la inserción laboral de mujeres en la industria; así como también otras instituciones y órganos de la Administración del Estado, fundaciones, corporaciones y organismos internacionales.



Por su parte, junto con la Subsecretaría del Trabajo, en alianza con el SENCE, se generó una instancia dirigida a disposición una amplia variedad de cursos en línea 100% y gratuitos orientados a mujeres emprendedoras en ámbitos de habilidades digitales básicas y habilidades transversales necesarias para enfrentar el escenario actual de pandemia, mediante la implementación de la plataforma *Emprender Conectadas*, siendo impartidos a través de la Fundación Telefónica, Fundación Carlos Slim, eClass y Microsoft, con inscripciones abiertas durante el año sin límite de cupos.

En armonía con lo anterior, es oportuno informar que esta Cartera Gubernamental con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Subsecretaría de Evaluación Social y el Banco del Estado, precedieron al lanzamiento oficial de la "Mesa Reactivación Mujer", trazando una hoja de ruta interministerial para volver a potenciar la participación laboral y el emprendimiento femenino en nuestro país, impulsando nuevas medidas y proyectos.

Acto seguido, es oportuno señalar que en un trabajo coordinado entre ONU Mujeres con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y con el soporte tecnológico de Entel, se lanzó una encuesta móvil para dimensionar el impacto Covid-19 en las personas, buscando identificar los problemas asociados a la llegada del coronavirus, permitiendo conocer cómo ha afectado a mujeres y hombres la pandemia en distintos ámbitos de la vida.

A continuación, es dable referir la confirmación desde esta Secretaría de Estado junto con la Cámara Chilena de la Construcción de la Mesa Técnica de Trabajo "Mujer y Minería" y "Mujer y Construcción", para avanzar en medidas concretas en esta materia. La iniciativa se genera a partir de un Plan de Reactivación Económica, que proyecta la creación miles de puestos de trabajos con una inversión de 22 mil millones de pesos, y en cuyos ejes principales se encuentra su implementación con enfoque de género. Para abordar esto con una mirada integral fueron invitados a esta instancia los subsecretarios del Trabajo; de Economía; de Obras Públicas, y Vivienda.

De igual modo, es oportuno mencionar como textos legales concernientes la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación y la ley N° 20.348, que resguarda el derecho a la igualdad en las remuneraciones, entre otros cuerpos normativos. A lo anterior se une la entrada en vigencia el 3 de julio de 2021 de la ley N° 21.356, que establece la representación de género en directorios de las empresas públicas y sociedades del Estado que indica, estableciendo en su artículo único que "*Las personas de un mismo género no podrán exceder el sesenta por ciento del total de los miembros de los directorios de las siguientes entidades...*". La nueva regulación legal permite continuar avanzando en igualdad de derechos y oportunidades entre todas las personas y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Enseguida, resulta necesario destacar el convenio suscrito entre esta Cartera, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que tiene por finalidad establecer un marco de colaboración para las mujeres que viven o han vivido violencia contra las mujeres y que se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional a causa de situaciones de violencia, para gestionar un acceso preferente a una solución habitacional.

También es dable señalar el subsidio clase media y el subsidio protege, que considera la entrega de \$200.000 por cada niño o niña menor de 2 años que el trabajador/a beneficiario/a tenga a su cuidado.

De igual modo, es oportuno informar el Bono al Trabajo a la Mujer como un aporte estatal destinado a mejorar los ingresos de mujeres trabajadoras que tengan entre 25 años y 59 años, que trabajan de manera dependiente o independiente y que pertenezcan al 40% de las familias más vulnerables de la población: <https://sence.gob.cl/personas/bono-al-trabajo-de-la-mujer> y el Bono Mujer Trabajadora 2021: <https://bonosdelgobierno.com/bono-mujer-trabajadora-2018-postular-requisitos-montos/>

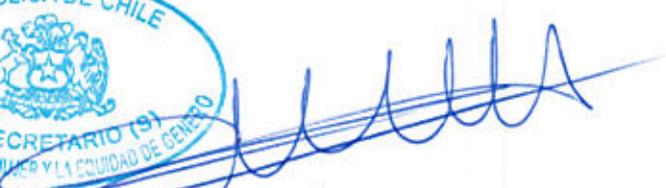
De igual forma, esta Cartera Gubernamental con la Subsecretaría del Trabajo y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo presentaron la iniciativa "Mujer Digital" destinada a entregar herramientas y perfeccionar los conocimientos en materia digital de las mujeres emprendedoras y de las que quieren comenzar a hacerlo, poniendo a disposición de miles de mujeres cursos digitales, gratuitos e impartidos por instituciones certificadas, entre los que se incluye Google, el Instituto Tecnológico de Monterrey, Fundación Telefónica y Fundación Carlos Slim, permitiendo incentivar a mujeres para adquirir competencias, perfeccionar aquellas que ya tenían, avanzar en la disminución de brechas de género y mejorar posibilidades de encontrar un trabajo o emprender en actividades propias.

Luego, es menester informar que el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el objetivo de continuar con el trabajo dirigido a aumentar la incorporación de mujeres al mercado laboral y disminuir brechas al interior de las organizaciones, desarrolló a la luz de una alianza colaborativa, la segunda versión del "Reporte de Indicadores de Género en las Empresas 2020", a fin de poder generar información actualizada de la situación laboral de las mujeres en los niveles administrativos, de principales gerencias y directorios, mediante sistematización de información pública de empresas que reportan a la Comisión del Mercado Financiero (CMF). Lo anterior, ha permitido un análisis de la participación laboral y brecha salarial en la jerarquía de las organizaciones, con indicadores de género por industria y empresas.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género ha registrado lo consignado en la resolución del Ant. para la correspondiente consideración, expresando el firme compromiso para continuar trabajando en varios sentidos para el desarrollo de políticas públicas, programas e iniciativas legislativas destinadas promover la equidad de género, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y fomentar la autonomía de las mujeres.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



  
**FELIPE MUÑOZ ARANDA**  
SUBSECRETARIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (S)

  
PSI/RDV

**Distribución:**

- Cámara de Diputados
- Oficina de Partes



VALPARAÍSO, 23 de noviembre de 2021

## RESOLUCIÓN N° 839

La Cámara de Diputados, en sesión 101° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### RESOLUCIÓN

Considerando que:

La "Convención de Belem Do Pará" suscrita en 1994, establece en su artículo 1° que la violencia contra las mujeres es "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico", asimismo, su artículo 3° prescribe que "toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia (1). El propósito de los Estados-partes en dicho convenio fue sancionar todas las formas de violencia contra la mujer, sea física, psicológica, económica, sexual u otra, y en adelante adoptar políticas con el fin de prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer a través de medidas legislativas, prácticas jurídicas o consuetudinarias con el fin de resguardar la integridad de cada una de ellas.

Por su parte, la ley N° 20.066 de Violencia Intrafamiliar, en su artículo 2° establece la obligación de protección del Estado a través de diversas medidas con el objeto de garantizar la vida, integridad personal y seguridad familiar (2).

Según el Instituto Nacional de Estadísticas, en la última encuesta sobre victimización por violencia intrafamiliar y delitos sexuales, desde el año 2012 al año 2017 la prevalencia de vida de Violencia Intrafamiliar de mujeres en general, aumento de un 32,56 a un 38,15 % (3), más de cinco puntos porcentuales.

El aumento de violencia intrafamiliar y los femicidios ocurridos cada día con mayor frecuencia a lo largo de Chile ha llevado a distintas agrupaciones nacionales e internacionales a dar la lucha contra éstos, con el fin de reivindicar los derechos de las mujeres, para conmover las consciencias de la sociedad y trabajar con mayor eficacia en las tasas de disminución de violencia contra la mujer, promover mayor protección al género y fortalecer las normas que sobre la materia, actualmente rigen nuestro país.

**SEÑORA MINISTRA DE LA MUJER Y LA  
EQUIDAD DE GÉNERO**



Existen diversos proyectos en tramitación legislativa, cuyo objeto es prevenir y sancionar la agresión dentro de la familia o en relaciones de convivencia, igualmente, nuestra nación cuenta con programas integrales a nivel nacional, municipal, incluso privados, cuya finalidad es la misma; disminución, erradicación y prevención de la violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar.

A la fecha no contamos con propuestas que regulen el escenario posterior de la mujer víctima de violencia intrafamiliar en relación con el proceso que vive cada una de ellas, desde que se denuncia la violencia intrafamiliar ante Carabineros, autoridad judicial o persecutora penal respectiva, hasta que se generan las soluciones colaborativas, sanciones o sentencias ejecutoriadas dictadas por el respectivo tribunal. Cabe destacar que, además, estas denuncias vienen acompañadas de una ruptura en la relación de familia o convivencia, la cual según sea el caso, viene aparejada de una posterior acción de alimentos o demanda de divorcio por cese de convivencia unilateral.

Es un proceso de transición, en el que ciertas mujeres durante una época determinada no cuentan con apoyo de un núcleo familiar, con ingresos propios, capacitación o educación para ejercer alguna labor remunerada, son éstas quienes inevitablemente, se ven en la necesidad de mantener lazos con el agresor lo que se traduce en el posterior retiro de la denuncia o desistimiento de la causa.

Si bien es cierto el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género actualmente cuenta con diversos programas de atención, protección y reparación integral para aquellas mujeres que sufran violencia intrafamiliar, a la fecha no existe una subvención para aquel periodo de transición en el cual, algunas de estas mujeres violentadas ya sea por su cónyuge o conviviente, se encuentran sin trabajo o bien, no reciben apoyo económico.

Esta iniciativa propone un subsidio entregado por el Estado, el que se traducirá en un respaldo financiero por un tiempo determinado, con el fin de contar con un plazo de adecuación para normalizar la situación económica de aquellas mujeres más desprotegidas social y económicamente, lo anterior, en el entendido que los agresores posterior a la interposición de la denuncia ejercen un rol castigador sobre sus víctimas, suspendiéndoles cualquier ayuda monetaria durante la tramitación del juicio por Violencia Intrafamiliar.

Por lo anterior, es que el presente Proyecto de Resolución viene en solicitar a S. E. el Presidente de la República, y al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género la creación de un programa de subvención económica transitoria por un plazo determinado y por única



vez, para aquellas mujeres que sean víctimas de violencia intrafamiliar, que por su nivel de estudios o de rentas y que por su condición física o por su edad tengan dificultad para obtener un trabajo en el mediano plazo, y ejercer el rol de jefe de hogar para con su familia.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la Republica y al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, la creación de un programa de subsidio transitorio y único para aquellas mujeres que sean víctimas de violencia intrafamiliar y que por su nivel de estudios o de rentas, o que por su condición física o su edad tengan dificultades para obtener trabajo en el mediano plazo y ejercer el rol de jefa de hogar. Lo antes expuesto, en el entendido que exista una sentencia firme y ejecutoria respecto de la denuncia, correspondiendo al órgano jurisdiccional su calificación.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de US.

Dios guarde a US.,

**FRANCISCO UNDURRAGA  
GAZITÚA**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados

## Anexo

### Notas:

1. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Pará".
2. Ley N°20.066, que establece Ley de Violencia Intrafamiliar.
3. <https://www.ine.c/estadisticas/menu-sociales/genero>